INVITACIÓN PÚBLICA No. IMC046-2021
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

El DEPARTAMENTO DE NARIÑO invita a los interesados a ofertar dentro del presente proceso de **Mínima Cuantía,** que se adelantará de conformidad en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, indicando el procedimiento que se deberá seguir en desarrollo de los procesos de contratación que se adelanten en virtud de esta modalidad.

El lugar de consulta de los documentos previos podrá realizarse en la página web de la Entidad www.narino.gov.co; Portal Único de Contratación Estatal SECOP II.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 270 de la Constitución Política, Artículo 1º de la Ley 850 de 2003 y Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las Veedurías ciudadanas a ejercer vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior.

La agencia para la contratación pública Colombia Compra Eficiente creada mediante Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 ha dispuesto en su portal web (www.colombiacompra.gov.co), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II.

De allí que se recomienda a los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y- guías-de-uso-del-Secop-ii, en donde encontraran, entre otros:

1. Guía para realizar el registro en el SECOP II.
2. Pasos para registrarse en el SECOP II.
3. Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II.
4. Guía de creación de proponente plural en el SECOP II.
5. Guía para presentar observaciones en el SECOP II.
6. Guía para presentar ofertas en el SECOP II.

Por lo anterior, es responsabilidad de los proponentes tener en cuenta esta información para efectos de estructurar y presentar sus propuestas.

En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los proponentes e interesados en el proceso, deberán aplicar la "Guía de Indisponibilidad" que se utiliza en estos casos, la cual encuentra en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

1.1. OBJETO: "EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO AL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA CENTRAL TELEFÓNICA IP, PBX Y TELÉFONOS IP, SOBRE LA RED DE DATOS EN CABLEADO ESTRUCTURADO EXISTENTE EN EL EDIFICIO PRINCIPAL DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO Y SUS SEDES EXTERNAS, CON UN TOTAL DE 103 EXTENSIONES DISTRIBUIDAS EN LAS DEPENDENCIAS."

1.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:
El objeto a contratar se clasifica de acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios, así:

Grupo:	F	Servicios
Segmento:	72	Servicio de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.
Familias:	10	Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones.
Clase:	29	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones.
Producto	00	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones.
Código UNSPSC	**72102900**	
Grupo:	E	Productos de uso final
Segmento:	43	Difusión de Tecnología de Información y Telecomunicaciones
Familias:	22	Equipos yo plataformas y accesorios de redes multimedia o de e voz y datos
Clase:	28	Equipo de Telefonía
Producto	05	Equipo de central telefónica privada pbx

Código UNSPSC	**43222805**	
Grupo:	E	Productos de uso final
Segmento:	43	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones.
Familias:	19	Dispositivos de comunicaciones y accesorios.
Clase:	15	Dispositivo de comunicación personal.
Producto	11	Teléfonos IP
Código UNSPSC	**43191511**	

NOTA: La anterior codificación tiene por efecto identificar el servicio objeto del contrato según la clasificación internacional de las Naciones Unidas, pero no constituye requisito habilitante, por tratarse de un proceso de mínima cuantía, para el cual, según el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, el cual fue modificado por el Art. 221 del Decreto Nacional 019 de 2012, no se requerirá de RUP ni de calificación ni de clasificación.

2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ESPECIFICACIÓNES DE EQUIPOS A SUMINISTRAR: Para la ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas

2.2.1 ESPECIFICACIÓNES DE EQUIPOS A SUMINISTRAR:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR TOTAL PROMEDO
1	CENTRAL TELEFÓNICA (Software libre)	1	$ 3,550,000
2	TELÉFONO IP CONMUTADOR	1	$584,050
3	TELÉFONO IP GERENCIAL	2	$750,000
4	TELÉFONO IP GAMA MEDIA	100	$26,000,000
5	SERVICIO DE INSTALACION, PUESTA EN MARCHA Y SOPORTE TECNICO		$24,500,000
	TOTAL	**104**	**$55,384,050**

DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE CADA ÍTEM

2.2.2.1 ÍTEM 1: CENTRAL TELEFÓNICA IP

CENTRAL TELEFÓNICA IP		
Requisitos técnicos específicos características	**Unidad**	**Descripción del requerimiento mínimo y/o tipo tecnología**
Marca	NA	Marca de la oferta
Modelo	NA	Modelo de la oferta
Tecnología	NA	IP-PBX para telefonía SIP
Procesador	Und	Dual Core 1Ghz
Memoria RAM	GB	1 GB
Memoria Flash	GB	8 GB
Cantidad usuarios	NA	800
Llamadas SIP concurrentes	NA	100
Puertos FXO	NA	8
Puertos FXS	NA	2
Puertos de red	NA	2 - 10/100/1000 con PoE+
Enrutador NAT	NA	Si
QoS	NA	Capa 3, Capa 2
Redundancia	NA	Si
Puertos USB 2.0	NA	1
Protocolos de red compatibles	NA	TCP/UDP/IP, RTP/RTCP, ICMP, ARP, DNS, DDNS, DHCP, NTP, TFTP, SSH, HTTP/HTTPS, PPPoE, SIP (RFC3261), STUN, SRTP, TLS, LDAP
Capacidad Troncal SIP	NA	50
Pantalla LED	NA	Si
Participantes conferencia	NA	32
Software	NA	Software libre preinstalado

	Garantía	año	1 año

ESPECIFICACIONES FUNCIONALES CENTRAL TELEFÓNICA:

1. Software libre (GPL) preinstalado.
2. El software debe ofrecer solución de convergencia de voz, vídeo, datos, fax, vídeo vigilancia y en aplicaciones móviles, sin licencias adicionales o cargos mensuales.
3. Configurar y compartir un número de líneas para recibir y hacer llamadas – PBX
4. Identificación y transferencia de llamadas.
5. Conectividad en tiempo real entre la red pública conmutada- PSTN y la red VoIp.
6. Conectar empleados trabajando desde casa a la oficina sobre conexiones de banda ancha- internet.
7. Conectar oficinas en varias ciudades sobre IP, por medio de internet o por la red IP privada.
8. Buzón de voz, integrándose con una "web" y e-mail
9. Construir aplicaciones de respuesta automática por voz, que puede conectarlo a otras aplicaciones internas.
10. Acceso al PBX de la entidad para usuarios que viajan, conectando sobre la VPN de un aeropuerto a un hotel.
11. Mensajería unificada.
12. Música en espera para clientes en fila de espera, soportando música en MP3.
13. Fila de llamadas donde usuarios de forma conjunta atiende las llamadas y monitorean dicha fila.
14. Integración con reconocimiento de voz (Tal como el software de código abierto para reconocimiento de voz).
15. Habilidad de interfaces con líneas telefónicas normales, que permiten transportar por la red telefónica voz y datos en el mismo "chorro" digital. ISDN es totalmente digital que permite el transporte de voz y de datos (textos, gráficas, videoconferencia.
16. Operadora automática por todas las líneas.
17. Correo de voz para todas las extensiones con envió de los mensajes en formato WAV a los e-mails de las personas encargadas de las extensiones
18. Servidor de fax para envió y recibo de fax en formato PDF, lo cual implica ahorro en papel, mayor seguridad para almacenamiento de los mismos.
19. Portabilidad del número de extensión, quiere decir que la extensión telefónica puede ser conectada en cualquier parte de la red y siempre va a conservar el número de extensión, inclusive se puede conectar desde la casa con un acceso a internet.
20. Plan de numeración para cada sede.
21. Control de costos de llamadas.
22. Habilidad de interfaces con líneas telefónicas normales, ISDN en acceso básico (2B+D) y primario (30B+D).
23. Cancelación de Eco de Línea de hasta 128 ms procesado sobre DSP, dando niveles de calidad de operador de telefonía, identificador de llamada y detección de tonos de progreso.
24. Detección de impedancia inteligente para adaptar al proveedor de telefonía local.
25. Plan de marcación flexible, enrutamiento de llamadas, conexión con otros IPPBXs o proveedores de servicio, grabación de llamadas, panel de control central para los terminales, servidor NTP y directorio de contactos LDAP integrado.
26. Generar reportes de gestión del funcionamiento de la telefonía en la entidad.
27. Detección automática y aprovisionamiento de teléfono IP, vídeo teléfonos, ATAs y otros terminales para una fácil implementación.

2.2.2.2 ÍTEM 2: TELEFONO IP CONMUTADOR

TELEFONO IP CONMUTADOR		
Requisitos específicos características	**Unidades**	**Descripción del requerimiento mínimo y/o tipo tecnología**
Marca	NA	Marca de la oferta
Modelo	NA	Modelo de la oferta
Clase	NA	Alámbrico
Cantidad de cuentas SIP	NA	6
Pantalla	NA	3 LCD a color (Principal 4.3 pulgadas + 2 DSS 2.4 pulgadas)
Voz	NA	Voz HD
PoE	NA	Habilitado (802.3af)
Modo	NA	Modo de auricular (HS) / manos libres (HF) / auriculares (HP)
Teclas	NA	12 teclas DSS inteligentes
Contactos	NA	Hasta 60
Certificaciones industriales	NA	CE / FCC
Puertos de Red	NA	2 puertos Ethernet 10/100/1000 Mbps modo puente para bypass a PC

Configuración de IP	NA	Estático / DHCP / PPPoE
Control de acceso por red	NA	802.1x
VPN	NA	L2TP (Desencriptado básico)
VLAN	NA	Si
QoS	NA	Si
Diadema	NA	Si incluye diadema

2.2.2.3 ÍTEM 3: TELEFONO IP GERENCIAL

TELEFONO IP GERENCIAL		
Requisitos específicos características	**Unidades**	**Descripción del requerimiento mínimo y/o tipo tecnología**
Marca	NA	Marca de la oferta
Modelo	NA	Modelo de la oferta
Clase	NA	Alámbrico
Cantidad de cuentas SIP	NA	4
Pantalla	NA	2 LCD a color (principal 2.8 pulgadas + DSS 1.4 pulgadas
Voz	NA	Voz HD
PoE	NA	Habilitado (802.3af)
Modo	NA	Handset(HS) / Hands-free(HF) / Headphone(HP) modo (EHS soporte para Plantronics headsets)
Teclas	NA	6 Teclas DSS
Contactos	NA	Hasta 30
Certificaciones industriales	NA	CE / FCC
Puertos de Red	NA	2 puertos Ethernet 10/100/1000 Mbps modo puente para bypass a PC
Configuración de IP	NA	Estático / DHCP / PPPoE
Control de acceso por red	NA	802.1x
VPN	NA	L2TP (Desencriptado básico)
VLAN	NA	Si
QoS	NA	Si

2.2.2.4. ÍTEM 4: TELEFONO IP GAMA MEDIA

TELEFONO IP GAMA MEDIA		
Requisitos específicos características	**Unidades**	**Descripción del requerimiento mínimo y/o tipo tecnología**
Marca	NA	Marca de la oferta
Modelo	NA	Modelo de la oferta
Clase	NA	Alámbrico
Cantidad de cuentas SIP	NA	4
Pantalla	NA	1 LCD a color 2.8 pulgadas
Voz	NA	Voz HD
PoE	NA	Habilitado (802.3af)
Modo	NA	Handset(HS) / Hands-free(HF) / Headphone(HP) modo (EHS soporte para Plantronics headsets)
Puertos de Red	NA	2 puertos Ethernet 10/100/1000 Mbps modo puente para bypass a PC
Control de acceso por red	NA	802.1x
VPN	NA	L2TP (Desencriptado básico)
VLAN	NA	Si
QoS	NA	Si

2.2.2.5 ÍTEM 5: ESPECIFICACIÓNES DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA

Para la instalación, configuración y puesta en marcha de la central telefónica se debe tener en cuenta que será realizada sobre la red de datos en cableado estructurado categoría 5E existente actualmente en el edificio central de la Gobernación de Nariño y redes de datos en cableado estructurado categoría 6 existentes en once (11) sedes externas de la entidad.

Las actividades a realizar son las siguientes:

1. Instalar y configurar la central telefónica IP PBX suministrada.
2. Identificar los puntos de red donde serán instaladas las extensiones telefónicas según listado entregado por la entidad y acompañamiento del personal de soporte técnico de la Secretaría TIC de la Gobernación de Nariño.
3. Instalar y configurar las líneas de teléfono fijas que se encuentren en servicio, o las que disponga la entidad y su correspondiente troncal SIP.
4. Instalar y configurar la central telefónica a través de la infraestructura de red existente y garantizar su interconexión con las sedes a través de los canales de datos y VPN existentes, a través de teléfonos IP, los cuales deben ser registrados a la central telefónica con su respectiva extensión interna.
5. Instalar y configurar los teléfonos IP suministrados, en las diferentes dependencias según ubicación suministrada por la entidad.
6. Instalar y configurar el software del servicio de telefonía, con todas las funcionalidades requeridas por la entidad (según especificaciones funcionales de la central telefónica) y realizar las pruebas de operación necesarias en cada punto de telefonía y extensión asignadas.
7. Aplicar las políticas asignadas por el supervisor, en cuanto a configuración de colas de llamadas, distribución automática, desvío de llamadas, transferencias de llamadas, grupos de extensiones, grabación de llamadas, etc.
8. Apoyar la grabación de mensajes automáticos de operadora, configuración en la central telefónica, y puesto en funcionamiento a través del conmutador.
9. Realizar pruebas finales de funcionamiento en cada punto de extensión instalada con su respectivo teléfono IP, y diligenciamiento de formato de recibido a satisfacción por parte del funcionario encargado de la extensión en cada dependencia, según listado entregado por la entidad.
10. Capacitar a los funcionarios definidos por la Gobernación de Nariño, en el manejo de los equipos instalados y funcionalidades del software de la central telefónica para configurar funcionalidades y generar reportes, de la siguiente manera:

    a. Administradores del sistema: Se deberá capacitar como mínimo 3 personas y máximo 5 para que asuman el rol de administradores de la plataforma de la central telefónica, entre las que se deberá como mínimo: crear extensiones, líneas, configurar claves, usuarios, grabación de audio y menús, como obtener las grabaciones realizadas etc. Con una intensidad horaria de 3 hora por usuario.

    b. Usuario conmutador: Se deberá capacitar como mínimo 3 personas y máximo 5 para que asuman el rol de operador, como mínimo incluir, recepción y transferencia de llamadas, control de llamadas en espera, detección de necesidad de cambio de audios y funciones avanzadas. Con una intensidad horaria de 3 hora por usuario.

    c. A los dos tipos de usuarios se explicará las ventajas tecnológicas de la central telefónica,
    d. Realización de por lo menos 3 ejercicios en cada nivel de usuario.

11. Brindar garantía de todos los equipos por un periodo de un (1) año, válida sobre las siguientes condiciones de uso:

    a. Daño es de fábrica o de software.
    b. Problema de configuración o de encendido por primera vez.
    c. Dispositivo presenta daño físico al momento de la instalación o la entrega.
    d. La garantía no será válida sobre los equipos si presentan algún daño físico producido por desgaste o uso excesivo, también se anula la garantía cuando un equipo está expuesto a diferentes condiciones climáticas a las establecidas en los manuales de uso.

12. Entregar los siguientes documentos soporte sobre la ejecución del contrato:

    a. Informe de ejecución donde se encuentren especificado las actividades de instalación de equipos realizada y las funcionalidades implementadas.
    b. Relación de extensiones con los siguientes campos como mínimo: Ubicación física (nombre sede, piso, dirección), nombre de la dependencia, numero de oficina, funcionario encargado, numero de extensión, dirección IP.
    c. Formato de recibido a satisfacción del funcionario encargado de cada extensión instalada.
    d. Manual de usuario de la central telefónica y teléfonos IP.
    e. Lista de asistencia por cada sesión de capacitación.
    f. Recomendaciones y observaciones realizadas por los participantes.

Se anexa un listado de las Dependencia con la ubicación de las sedes y extensiones donde deben ser instalados y puestos en funcionamiento los teléfonos IP con sus respectivas extensiones asignadas.

2.2.5..1. ESPECIFICACIONES SOPORTE TECNICO

1. Brindar soporte técnico durante la ejecución del contrato, sobre fallas de funcionamiento en la solución de telefonía IP implementada.
2. Soporte para atención de 5 días a la semana de lunes a viernes, diez (10) horas al día en un horario comprendido entre las 8:00 AM a 6:00 PM, registrando la solicitud del soporte por mantenimiento o daño, por vía telefónica, o correo electrónico, durante la ejecución del contrato.
3. Soporte telefónico, en líneas exclusivas, con trámite directo cuando la entidad lo requiera.
4. Acceso a la mesa de ayuda con revisión y primera respuesta a los requerimientos con tiempo máximo en una (1) hora hábil.
5. Servicio de asistencia remota cuando la entidad lo requiera, a través de las herramientas que disponga.
6. Servicio de asistencia presencial, en las instalaciones de la Gobernación de Nariño o sedes externas, en las cuales se podrán realizar las siguientes actividades:

   a. Capacitación o Apoyo a los usuarios administradores de los servicios de telefonía.
   b. Ajustes a los servicios de telefonía.
   c. Revisión de dispositivos que lo requieran, entre otros que el supervisor designe.

NOTA 1: El oferente deberá anexar al formato **No. 2 OFERTA ECONOMICA** las fichas técnicas de los equipos a ofertar, donde se encuentre especificada la marca y referencia de estos, **SO PENA DE RECHAZO**.
NOTA 2: Se anexa un listado de las Dependencia con la ubicación de las sedes y extensiones donde deben ser instalados y puestos en funcionamiento los teléfonos IP con sus respectivas extensiones asignadas
NOTA 3: El valor de la oferta no podrá superar el valor del presupuesto oficial so pena de rechazo.
NOTA 4: El valor ofertado por ítem no podrá superar el valor unitario establecido por el Departamento en cada uno de los ítems so pena de rechazo.
NOTA 5: El valor ofertado deberá incluir IVA. (cuando aplique).
NOTA 6: El precio ofertado deberá incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Departamento de Nariño no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
NOTA 7: El Departamento no aceptará ofertas parciales por ÍTEMS.
NOTA 8: El Departamento no pagará ningún valor excedente, al valor pactado u ofertado.
NOTA 9: El oferente solo podrá presentar una oferta.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Serán obligaciones de las partes además de las señaladas en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, las siguientes:

I. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

I. Obligaciones Específicas:

En cumplimiento del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá desarrollar y cumplir con las siguientes condiciones y obligaciones:

1. Suministrar, instalar y configurar los siguientes equipos de comunicaciones definidos en las especificaciones técnicas: una (1) central telefónica IP, un (1) teléfono IP para conmutador, dos (2) teléfonos IP gerenciales, cien (100) teléfonos IP gama media.
2. Instalar y configurar la central telefónica IP PBX suministrada.
3. El contratista deberá realizar la instalación, configuración y puesta en funcionamiento en un plazo máximo de dos meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
4. El contratista deberá realizar el soporte técnico durante la ejecución del contrato.
5. Identificar los puntos de red donde serán instaladas las extensiones telefónicas según listado entregado por la entidad y acompañamiento del personal de soporte técnico de la Secretaría TIC de la Gobernación de Nariño.
6. Instalar y configurar las líneas de teléfono fijas que se encuentren en servicio, o las que disponga la entidad y su correspondiente troncal SIP.

7. Instalar y configurar la central telefónica a través de la infraestructura de red existente y garantizar su interconexión con las sedes a través de los canales de datos y VPN existentes, a través de teléfonos IP, los cuales deben ser registrados a la central telefónica con su respectiva extensión interna.
8. Instalar y configurar los teléfonos IP suministrados, en las diferentes dependencias según ubicación suministrada por la entidad.
9. Instalar y configurar el software del servicio de telefonía, con todas las funcionalidades requeridas por la entidad (según especificaciones funcionales de la central telefónica) y realizar las pruebas de operación necesarias en cada punto de telefonía y extensión asignadas.
10. Aplicar las políticas asignadas por el supervisor, en cuanto a configuración de colas de llamadas, distribución automática, desvío de llamadas, transferencias de llamadas, grupos de extensiones, grabación de llamadas, etc.
11. Apoyar la grabación de mensajes automáticos de operadora, configuración en la central telefónica, y puesto en funcionamiento a través del conmutador.
12. Realizar pruebas finales de funcionamiento en cada punto de extensión instalada con su respectivo teléfono IP, y diligenciamiento de formato de recibido a satisfacción por parte del funcionario encargado de la extensión en cada dependencia, según listado entregado por la entidad.
13. Capacitar a los funcionarios definidos por la Gobernación de Nariño, en el manejo de los equipos instalados y funcionalidades del software de la central telefónica para configurar funcionalidades y generar reportes, de la siguiente manera:

    a. Administradores del sistema: Se deberá capacitar como mínimo 3 personas y máximo 5 para que asuman el rol de administradores de la plataforma de la central telefónica, entre las que se deberá como mínimo: crear extensiones, líneas, configurar claves, usuarios, grabación de audio y menús, como obtener las grabaciones realizadas etc. Con una intensidad horaria de 3 hora por usuario.

    b. Usuario conmutador: Se deberá capacitar como mínimo 3 personas y máximo 5 para que asuman el rol de operador, como mínimo incluir, recepción y transferencia de llamadas, control de llamadas en espera, detección de necesidad de cambio de audios y funciones avanzadas. Con una intensidad horaria de 3 hora por usuario.

    c. A los dos tipos de usuarios se explicará las ventajas tecnológicas de la central telefónica,
    d. Realización de por lo menos 3 ejercicios en cada nivel de usuario.

14. Brindar garantía de todos los equipos por un periodo de un (1) año, válida sobre las siguientes condiciones de uso:

    e. Daño es de fábrica o de software.
    f. Problema de configuración o de encendido por primera vez.
    g. Dispositivo presenta daño físico al momento de la instalación o la entrega.
    h. La garantía no será válida sobre los equipos si presentan algún daño físico producido por desgaste o uso excesivo, también se anula la garantía cuando un equipo está expuesto a diferentes condiciones climáticas a las establecidas en los manuales de uso.

15. Entregar los siguientes documentos soporte sobre la ejecución del contrato:

    a. Informe de ejecución donde se encuentren especificado las actividades de instalación de equipos realizada y las funcionalidades implementadas.
    b. Relación de extensiones con los siguientes campos como mínimo: Ubicación física (nombre sede, piso, dirección), nombre de la dependencia, numero de oficina, funcionario encargado, numero de extensión, dirección IP.
    c. Formato de recibido a satisfacción del funcionario encargado de cada extensión instalada.
    d. Manual de usuario de la central telefónica y teléfonos IP.
    e. Lista de asistencia por cada sesión de capacitación.
    f. Recomendaciones y observaciones realizadas por los participantes.

16. Soporte para atención de 5 días a la semana de lunes a viernes, diez (10) horas al día en un horario comprendido entre las 8:00 AM a 6:00 PM, registrando la solicitud del soporte por mantenimiento o daño, por vía telefónica, o correo electrónico.
17. Soporte telefónico, en líneas exclusivas, con trámite directo cuando la entidad lo requiera.
18. Acceso a la mesa de ayuda con revisión y primera respuesta a los requerimientos con tiempo máximo en una (1) hora hábil.
19. Servicio de asistencia remota cuando la entidad lo requiera, a través de las herramientas que disponga.

20. Servicio de asistencia presencial, en las instalaciones de la Gobernación de Nariño o sedes externas, en las cuales se podrán realizar las siguientes actividades**:**

a. Capacitación o Apoyo a los usuarios administradores de los servicios de telefonía
b. Ajustes a los servicios de telefonía.
c. Revisión de dispositivos que lo requieran, entre otros que el supervisor designe.

21. El contratista deberá garantizar durante la ejecución del contrato, la implementación obligatoria de los protocolos de bioseguridad en materia de prevención de COVID-19 y dotación adicional a la que haya lugar consagradas en la normatividad nacional vigente, de lo cual será responsable exclusivamente el contratista.

B) Obligaciones Generales:

1. Cumplir con las especificaciones y características técnicas requeridas por el Departamento.
2. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los Documentos del Proceso.
3. Deberá cumplir en forma eficiente y oportuna con las obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad el objeto contractual. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de EL CONTRATISTA con EL DEPARTAMENTO.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones.
5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
6. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
7. Cargar los informes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.
8. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan los Supervisores del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
9. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
10. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST
11. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de EL DEPARTAMENTO.
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al DEPARTAMENTO en el momento en que sea requerido por el mismo.
13. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
14. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
15. Asumir todos los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato.
16. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad de EL DEPARTAMENTO, de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de EL DEPARTAMENTO, sin el previo consentimiento por escrito del DEPARTAMENTO, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.
17. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Departamental en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.
18. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
19. Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1. Entregar al CONTRATISTA la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.
2. Aprobar las garantías aportadas por el contratista la cual debe contener los requisitos exigidos por la Entidad en cumplimiento de las condiciones señaladas en el contrato.
3. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del contrato
4. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento de este.
5. Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través de la supervisión.

6. Impartir al CONTRATISTA directrices y orientaciones para el desempeño para el desempeño de las actividades. propias del objeto contractual.
7. Realizar el pago al CONTRATISTA en la forma y condiciones pactadas y señaladas.
8. Las demás contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1. Valor:

El valor del presupuesto oficial asignado al presente proceso es **CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA PESOS M/CTE ($55,384,050),** incluido IVA. Discriminado de la siguiente manera.

El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, impuestos incluidos.

4.2. Presupuesto Oficial e Imputación Presupuestal:

El presupuesto oficial se soporta de acuerdo con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por el Subsecretario de Presupuesto del Departamento para la vigencia fiscal 2021.

C.D.P.	CUENTA	FECHA	VALOR CDP	VALOR A IMPUTAR
2021070066	2.1.2.02.02.008.06	14/07/2021	$57,047,860.00	**$55.384.050**
DESTINACIÓN DEL GASTO			Funcionamiento	
FUENTE DE LOS RECURSOS			Recursos propios	

Parágrafo 1°: El presupuesto asignado para el presente proceso de mínima cuantía comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el Contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, incluidos los gastos que se generen por la adopción e implementación del protocolo de bioseguridad (Resolución 223 del 25 de febrero de 2021 y/o sus actualizaciones)

Parágrafo 2°: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, la cual se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.

Parágrafo 3°: La entrega de las sumas de dinero a que queda obligado el Departamento en virtud del contrato, consecuencia de este proceso de mínima cuantía, se subordina a las apropiaciones presupuestales, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Sub-Secretario de Presupuesto

4.3. Justificación del Valor del Contrato

De acuerdo con la justificación indicada en el numeral 2. del Estudio Previo, esta dependencia como líder en la implementación de la Política de Atención al Ciudadano de la Gobernación de Nariño debe garantizar la atención por todos los canales, medios y espacios para que los ciudadanos puedan realizar trámites, solicitar servicios, información, orientación o asistencia relacionada con la administración departamental, entre los que se encuentra planta telefónica.

Por ello, es necesario la implementación de una solución de telefonía de Voz sobre IP, mediante la adquisición de los equipos de comunicaciones necesarios (central telefónica, teléfonos IP), su configuración y puesta en funcionamiento sobre la red de datos existente en el edificio central y sedes externas, logrando así que todas las dependencias de la Gobernación de Nariño puedan tener comunicación telefónica a través de extensiones asignadas a cada una y soporte técnico para su óptimo funcionamiento. Por lo cual, se realizó un estudio del mercado con empresas prestadoras del servicio como**: 1) ELECTROCOM, 2) SERVITEL,** las cuales se encuentran adjuntas al presente estudio previo, hacen parte integral del presente proceso y sobre las cuales se determinó el valor promedio del mercado. Estudio de mercado que cuenta con la viabilidad del grupo de análisis económico y financiero.

	Las cotizaciones incluyen los costos implícitos de personal, costos indirectos, impuestos y retenciones en que se incurra al ejecutar el objeto del contrato. El valor cubre las prestaciones sociales, tasas y contribuciones decretadas por el Gobierno Nacional, Departamental, herramientas, equipos y demás costos y gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, gastos de administración y utilidades del oferente **NOTA**: el valor ofertado deberá incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas. Corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Departamento de Nariño no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos Así las cosas, se tiene que el valor asignado para la presente contratación se encuentra ajustado a las necesidades de la entidad, respetando la economía, eficiencia y eficacia de los procesos de contratación.
4.4. Forma de Pago:	**El DEPARTAMENTO,** realizará el pago de la siguiente manera: Un único pago correspondiente al 100% del valor del contrato una vez el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de una central telefónica IP, PBX y teléfonos IP, cuente con acta de recibo a satisfacción de las anteriores actividades, firmada por los supervisores del contrato, en donde certifique el 100% de cumplimiento del objeto del contrato. **PARÁGRAFO 1:** Para el pago pactado se requerirá: a) Presentación de la factura a nombre del DEPARTAMENTO. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto, el periodo de facturación y deberá especificar el valor correspondiente al servicio prestado. b) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato. c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. d) Informe de actividades. Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO 2:** En el evento que al finalizar el plazo de ejecución o que el mismo termine de manera anticipada y que los saldos adeudados al contratista, no permitan la amortización total del anticipo dados los porcentajes establecidos, el contratista autoriza expresa e irrevocablemente al Departamento, para realizar las deducciones y compensaciones a que haya lugar tendiente a la completa amortización del anticipo. **a)** En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional correspondiente al servicio prestado. **b)** Acta Parcial o Final suscrita por parte del SUPERVISOR del contrato. **c)** Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **d)** Informe de Supervisión**.** **e)** Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO 3º** EL DEPARTAMENTO no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 4º.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 5º.- EL CONTRATISTA deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y las demás directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Nariño.

PARÁGRAFO 6º.-Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre del 2021, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y sus prorrogas cuando haya lugar a ellas, más seis (6) meses previstos para su liquidación, de los cuales cuatro (4) meses corresponden a la etapa de liquidación bilateral y dos (2) meses para una eventual liquidación unilateral.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato que se derive del presente proceso será en la ciudad de Pasto.

7. REQUISITOS HABILITANTES

7.1. CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica de los oferentes se acreditará conforme los requisitos y documentos que se establecen a continuación:

Naturaleza y Perfil de los Proponentes

a) Individualmente, podrán participar: (i) todas las personas naturales nacionales o extranjeras (ii) personas jurídicas, nacionales o extranjeras, es decir todas aquellas organizaciones de reconocida trayectoria e idoneidad en la prestación de servicios similares al objeto del contrato que se pretende celebrar. (iii) personas jurídicas de naturaleza mixta, que tengan capacidad jurídica y que se encuentran debidamente constituidas de manera previa a la fecha de cierre de la presente convocatoria, según el cronograma del proceso.

b) Proponentes plurales, podrán participar en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, esto es, bajo las figuras del consorcio o unión temporal. No obstante, y para todos los efectos, los integrantes del proponente plural deberán ser personas jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada, públicas o mixtas nacionales o extranjeras.

NOTA No. 1: Los proveedores que deseen presentarse como proponentes plurales deberán estar debidamente registrados como Consorcio o Unión Temporal en la plataforma SECOP II. No serán admitidas las propuestas presentadas por el usuario de alguno de los integrantes del oferente plural, so pena de rechazo de la oferta. Ver Guía rápida para la creación de proponentes plurales en SECOP II, consultar la página web de Colombia Compra Eficiente.

NOTA No. 2: Los participantes que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal, no podrán presentarse, además, de manera individual.

Los siguientes documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha prevista para la presentación de las propuestas:

1. **Carta de Presentación de la Propuesta:** La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por el proponente, indicando en ella su conocimiento y conformidad con el acto de invitación y los estudios técnicos y económicos, según formato que se adjunta (Anexo 1).

   También se debe manifestar el no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia. Debe contener igualmente el nombre, la dirección, el número telefónico y la dirección electrónica.

   Con la presentación de esta carta el proponente seleccionado se obliga al cumplimiento de las especificaciones y requerimientos técnicos, así como al cumplimiento de las obligaciones establecidas en cabeza del contratista en los estudios previos y la invitación.

La sola presentación de esta carta no implica que el proponente este cumpliendo con los requisitos habilitantes establecidos en los estudios y documentos previos y la invitación.

En caso de proponente plural (consorcio o unión temporal) la carta de presentación de la propuesta deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

NOTA 1: La propuesta debe tener una validez como mínimo de un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre

2. Fotocopia de **la Cédula de Ciudadanía** del Representante Legal de la persona jurídica y/o persona natural, si se presenta de manera individual o en el caso de proponente plural, la de cada uno de sus integrantes.

3. **RUT de la persona jurídica y/o natural**, o de cada uno de los integrantes del proponente plural. Dicho requisito será revisado previo a la suscripción del comunicado de aceptación de la oferta,

4. **Definición de situación militar** cuando se trate de oferentes en su calidad de personas naturales en cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 de la ley 1861 de 2017, deberán acreditar que tienen definida su situación militar, aportando copia de la libreta militar o el certificado correspondiente emitido por la autoridad competente, en ese sentido, tratándose de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito. Igualmente, el Departamento aplicara lo establecido en la Ley 1780 de 2016, cuando sea procedente"

5. Consulta del **antecedente Judicial** – Vigente. La constancia de esta consulta podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificada de la página www.policia.gov.co

6. Certificado de **Antecedentes Fiscales** no superior tres meses, expedido por la Contraloría General de la República– Vigente. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificado de la página www.contraloriagen.gov.co

7. Certificado de **antecedentes "Sistema de Información de Registro de Sanciones y causas de Inhabilidades"** SIRI expedido por la Procuraduría General de la Nación, no superior a 3 meses, como persona natural–Vigente. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificado de la página www.procuraduria.gov.co

8. **Registro Nacional de Medidas Correctivas**: El proponente debe acreditar encontrarse al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado. En todo caso, el Departamento podrá verificar esta información a través del aplicativo institucional respectivo.

9. Si el oferente es persona jurídica, deberá allegar **certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio actualizado y vigente**, donde conste el objeto social y las actividades de la persona jurídica, dentro de las cuales debe comprenderse el objeto del presente proceso; el término de duración de la persona jurídica, las facultades para contratar del representante legal o de la persona competente para ello. El término de duración deberá por lo menos ser igual al término del Contrato y un (1) año más. Si la información del certificado es insuficiente, el proponente deberá anexar los documentos idóneos para la verificación.

10. Si el oferente es persona natural – comerciante deberá allegar el **Certificado de Registro y/o Matricula Mercantil** vigente.
11. **Personas jurídicas extranjeras:** Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.
    Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente, según sea el caso, y en ese mismo documento deberá declararse que, según las leyes de ese país, la información solicitada no puede aportarse en los precisos términos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.
    Si la sociedad extranjera participa en el proceso mediante apoderado, la autorización del órgano social respectivo deberá incluir la facultad para nombrar apoderado. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos

para la validez en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

12. **Sucursales en Colombia:** Si la oferta fuera suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en los términos previstos en el artículo 20 del Código de Comercio en la cual se encuentre establecida la sucursal de la ciudad de la República de Colombia.

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal de conformidad con las normas vigentes sobre la materia en su país de origen. Asimismo, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato.

13. **Proponentes Plurales:** En caso que el proponente sea **consorcio o unión temporal, deberá presentar el documento de constitución**, en el que se especifique como mínimo:

a) El objeto.
b) Si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
c) La designación de un representante.
d) Señalar la duración del mismo, el cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
e) Las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal
f) El porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
g) Para efectos de facturación en el documento de conformación del consocio o unión temporal deberá especificarse: (i) Si la facturación se hace en representación del consorcio o la unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará. (ii) Si la facturación se hace en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, se debe informar el número del NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato, y (iii) Si la facturación se hace por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT para la suscripción correspondiente. (ver anexos de la invitación pública).

Para acreditar este requisito, el proponente podrá hacer uso de los formatos 3 o 4, según el caso.

NOTA No. 1: Los proveedores que deseen presentarse como proponentes plurales deberán estar debidamente registrados como Consorcio o Unión Temporal en la plataforma SECOP II. No serán admitidas las propuestas presentadas por el usuario de alguno de los integrantes del oferente plural, so pena de rechazo de la oferta. Ver Guía rápida para la creación de proponentes plurales en SECOP II, consultar la página web de Colombia Compra Eficiente.

NOTA No. 2: Los proveedores que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal, no podrán presentarse, además, de manera individual.

NOTA No. 3: En caso de proponentes plurales (consorcio o unión temporal), se sumará la experiencia específica de cada uno de sus integrantes.

Nota No. 4: En caso de proponentes plurales, si uno (1) sólo de sus miembros acredita más del 50% de la experiencia requerida, deberá tener una participación igual o superior al veinticinco por ciento (25%) en dicha unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura

14. **Apoderado:** Los proponentes podrán presentar sus ofertas y actuar directamente o por intermedio de apoderado. En este evento, el correspondiente poder especial se deberá aportar con la propuesta, debidamente otorgado, en forma clara y expresa, con las facultades para actuar.

    El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la república de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes de la estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica la presentación de la oferta y podrá además estar facultado para: **(i)** Notificarse **(ii)** Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el Departamento en el curso del presente proceso, **(iii)** Recibir las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, incluyendo la aceptación de la comunicación de la oferta; **(iv)** Presentar observaciones y subsanaciones. Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de

apoderados, así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

Parágrafo: Para efectos de este numeral, se entiende por presentación de oferta el acto de suscripción de la carta de presentación de la oferta.

15. **Seguridad social:** Conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, a la fecha de presentación de la propuesta, el proponente sea persona natural con personal vinculado laboralmente, o persona jurídica, deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y los aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar.
Para el caso de las personas naturales la certificación deberá ser expedida por el mismo proponente.

    Para las personas jurídicas, la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto, por el representante legal.

    Las certificaciones en ambos casos deberán acreditar el cumplimento de la obligación como mínimo durante los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. En el evento en que la persona jurídica no tenga seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

    Las personas naturales que no tengan personal a cargo, únicamente deberán certificar que se encuentran al día con el pago de sus aportes a la seguridad social.

    En caso que el proponente persona jurídica no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, deben indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

    Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos aquí exigidos, adicionalmente el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante el departamento administrativo de contratación, la acreditación de su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral y para la realización de cada pago derivado del contrato, deberá presentar ante el supervisor del contrato, la acreditación de los pagos correspondientes a dicho sistema.

    Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal, o contador público, se deberá aportar: **(i)** Copia de la cédula de ciudadanía. **(ii)** Copia de la Tarjeta profesional y **(iii)** Certificado de vigencia del profesional de quien la suscribe. Para acredite este requisito el prepotente deberá diligenciar los anexos respectivos según el caso. (ver anexos de la invitación pública).

7.2. EXPERIENCIA

El proponente acreditará su experiencia mediante la presentación de hasta tres (3) contratos terminados y/o liquidados, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso y cuyo monto ejecutado sumado como mínimo sea el 50% del presupuesto oficial del presente proceso, teniendo en cuenta la fecha de terminación del respectivo contrato sobre el que se pretende acreditar experiencia, además deberá presentar los documentos correspondientes, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

Para acreditar esta experiencia el oferente deberá presentar los documentos correspondientes de acuerdo a las siguientes condiciones:

7.2.1 Condiciones para acreditar experiencia

En el caso de contratos con entidades del estado o con entidades privadas, la experiencia se acreditará mediante la presentación de una o varias de las opciones que se enuncian a continuación:

- **a)** Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
- **b)** Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
- **c)** Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante
- **d)** Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final.
- **e)** Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.

NOTA 1: En el caso de tratarse Copia del Contrato y de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

NOTA 2: Las certificaciones a las que se refieren los literales c, d y e deben ser expedidas en los términos expresados en "**7.2.2.** Contenido mínimo de las certificaciones", por cada contrato. Las Certificaciones deberán ser expedidas por la entidad contratante, por cada contrato.

7.2.2. Contenido de las Certificaciones:

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado. Las certificaciones que allegue el proponente deben contener la siguiente información:

a) Nombre del contratante y contratista
b) Número del contrato, si lo tienen
c) Objeto
d) Plazo de ejecución, (No obligatorio)
e) Valor final ejecutado
f) Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (No obligatorio)
g) Cumplimiento del contrato

En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente.

NOTA 1: En caso de que falte alguna información, la misma podrá ser complementada aportando copia del Acta de Recibo Final o Acta de Liquidación o copia de cada uno de los contratos. Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

NOTA 2: EL DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL DEPARTAMENTO, se rechazará la propuesta.

NOTA 3: El proponente deberá aportar copia de las adiciones en valor y tiempo que haya tenido los contratos con los que pretende acreditar experiencia, como también los modificatorios correspondientes, con su propuesta.

NOTA 4: Cuando el Departamento considere que los documentos aportados no son suficientes para acreditar y evaluar la experiencia, podrá requerir los documentos necesarios al proponente.

NOTA 5: Aquellos proponentes que para acreditar la experiencia solicitada presenten CONTRATOS CON OBJETO MÚLTIPLE O QUE ABARQUEN ELEMENTOS ADICIONALES A LO REQUERIDO, se tendrá en cuenta únicamente la cuantía que corresponda o sea similar al objeto del presente proceso de selección.

NOTA 6: Es responsabilidad del Proponente aportar los documentos idóneos en virtud de los cuales EL DEPARTAMENTO pueda identificar los ítems, cantidades y presupuestos ejecutados que correspondan directamente a la experiencia solicitada.

7.3. PROPUESTA ECONÓMICA

El Oferente debe presentar su oferta en la plataforma SECOP II, para ello se evaluará conforme a las siguientes reglas:

1. En CUESTIONARIO de la plataforma SECOP II denominada "1. **Lista de artículos**" - "**VALOR TOTAL DE LA OFERTA –** Todos los oferentes deberán digitar/diligenciar EL VALOR TOTAL DE SU OFERTA.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA /CONTRATO SECOP II se suscribirá por el mencionado valor.

NOTA 1: NO adjuntar en ese acápite el ANEXO 2 FORMATO PARA OFERTA ECONÓMICA.

NOTA 2: En este acápite el valor de la oferta debe ser igual al ANEXO 2 FORMATO PARA OFERTA ECONÓMICA y no podrá supera el valor oficial establecido **$55.384.050,** SO PENA DE RECHAZO.

2. En el CUESTIONARIO de la plataforma SECOP II denominada "**2. ANEXO 2 FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA - PARA COMPETIR ENTRE PROPONENTES**", el Oferente debe presentar su oferta, cotizando los ítems que requiere el Departamento, objeto de la presente invitación pública, (corresponde a valor producto de la sumatoria de unitarios, para ello deberá diligenciar y adjuntar el formato establecido en el **Anexo No. 2.**

3. El oferente deberá adjuntar en el **Anexo No. 2. FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA - PARA COMPETIR ENTRE PROPONENTES**" las fichas técnicas de los equipos a ofertar, donde se encuentre especificada la marca y referencia de estos, so pena de rechazo.
4. El oferente deberá presentar su oferta económica, en pesos colombianos, cuyo valor deberá comprender los costos directos (materiales, mano de obra, transporte, administración, etc.) e indirectos (impuestos, tasas, contribuciones, gastos de legalización del contrato, etc.). (**Anexo No. 2**.)
5. Los errores en la oferta económica, serán asumidos por el contratista. El oferente deberá calcular todas estas variables y por lo tanto el Departamento de Nariño no será ni se hará responsable por reclamaciones. (**Anexo No. 2**.)
6. El Departamento no aceptará ofertas parciales o por ítems. (**Anexo No. 2**.)
7. El valor ofertado deberá incluir IVA (Cuando Aplique) (**Anexo No. 2**.)
8. La oferta debe tener una **validez como mínimo de un (1) mes**, contado a partir de la fecha de cierre. (**Anexo No. 1**.)
9. La no presentación de la oferta económica generará rechazo de la propuesta. La presentación de la misma sin la firma del proponente requerirá ratificación por parte de este. (**Anexo No. 2**.)
10. Cuando no se presente el formato de la oferta económica en la forma en que lo ha establecido el DEPARTAMENTO, o éste presente errores o incongruencias en la descripción de los ítems, especificación, detalle, unidad, cantidad, y demás elementos que forman el formato de la oferta económica será rechazada. (**Anexo No. 2**.)
11. Un oferente solo podrá presentar una oferta.
12. La oferta económica no podrá exceder el valor indicado en el presupuesto oficial, so pena de rechazo.
13. El valor ofertado por ítem no podrá superar el valor unitario establecido por el Departamento en cada uno de los ítems. (**Anexo No. 2**.)
14. Las propuestas serán objeto de revisión aritmética y su corrección, si hubiere lugar a ello. En el evento que el valor corregido tenga una diferencia igual o superior al valor equivalente al cero punto cinco (0.5%) respecto al valor total de la oferta, por exceso o por defecto, la propuesta será rechazada. Para efectos de la evaluación y determinar el valor del contrato, se tendrá en cuenta el valor corregido.
15. EL DEPARTAMENTO aceptará la oferta del menor precio, siempre y cuando el proponente cumpla con las condiciones establecidas en la invitación. (**Anexo No. 2**.)
16. La presentación de la propuesta será evidencia de que el Proponente estudió, conoce y acoge completamente la invitación pública y las normas que lo rigen.

8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, EL DEPARTAMENTO revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, el Departamento verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

El DEPARTAMENTO procederá a realizar el requerimiento al o los proponentes no habilitados, de aquellos requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, sin que constituyan factores de escogencia. Para tal fin, se concederá al o los proponentes un plazo de un (1) día hábil a partir de la publicación del informe de evaluación.

Para presentar los documentos de subsanación estos podrán PRESENTARSE en la plataforma del Secop II, de conformidad con las reglas establecidas por Colombia Compra Eficiente.

EL DEPARTAMENTO aceptará la oferta del menor precio, siempre y cuando el proponente cumpla con las condiciones establecidas en la invitación.

9. CAUSALES DE RECHAZO

Se rechazarán las propuestas cuando además de los casos ya anotados en la invitación, se presenten los siguientes eventos:

1. Cuando no se incorpore la propuesta económica en la forma establecida en la plataforma SECOP II (Numera 7.3 propuesta económica; numeral 1; Nota 2), o no se cargue la evidencia "**ANEXO 2 OFERTA ECONÓMICA**" (Numeral 7.4 propuesta económica; numeral 2).
2. Presentar más de una propuesta, como proponente individual, proponente plural o como integrante de más de un proponente plural, o la combinación de todas las anteriores posibilidades, caso en el cual, el Departamento rechazará todas las ofertas presentadas en tales condiciones.
3. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante del proponente plural, registren antecedentes como responsables fiscales, disciplinarios o penales, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado o, en general, que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural o sus representantes legales, o el representante del proponente plural estén incursos en cualquiera de las causales de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, que le impida contratar con la entidad, de conformidad con la Constitución Política y la Ley.
4. Cuando la oferta se presente extemporáneamente o no se presente dentro de la plataforma Secop II.
5. Cuando la propuesta presentada contenga deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla con las demás.
6. Cuando no se adjunte el formato de las fichas técnicas de los equipos a ofertar, donde se evidencie la marca y la referencia de estos, en el "**ANEXO 2 OFERTA ECONÓMICA**.
7. Si el valor de los ítems a suministrar de la oferta económica se presenta en cero (0), dicha oferta será rechazada por el Departamento.

8. Cuando el contador y/o el revisor fiscal del proponente, según el caso, haya sido sancionado por la Junta Central de Contadores en el período en el que prepararon y/o auditaron los estados financieros presentados dentro de la oferta.
9. Cuando se presente propuesta condicional o sujeta a modalidad no prevista en invitación de mínima cuantía.
10. Cuando presenten oferta quienes hubieren participado en la elaboración de estudios y documentos previos, o asesoren a la Entidad en asuntos que tengan directa relación con el objeto del proceso de selección.
11. Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta en este proceso de selección. En este caso se aplicará lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015.
12. Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta en este proceso. En este caso se aplicará lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015.
13. Cuando se compruebe que los proponentes se han puesto de acuerdo para desarrollar actuaciones que atenten contra la transparencia del desarrollo del proceso de selección.
14. La no presentación de la oferta económica generará rechazo de la oferta.
15. Si el valor total de la oferta económica se presenta en cero (0), dicha oferta será rechazada por el Departamento.
16. Cuando el objeto social del proponente o de alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal no permita la actividad exigida.
17. Si la vigencia o duración de la sociedad o proponente plural es inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.
18. El interferir, pretender influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las propuestas.
19. Cuando se presente un error aritmético en la oferta económica y en la corrección a que haya lugar, el ajuste supere el 0.5% del valor ofertado, por exceso o por defecto.
20. No presentar la propuesta económica en pesos colombianos.
21. Cuando el valor total de la propuesta supere el valor total máximo permitido por la entidad.
22. Cuando el valor del ítem supere el valor unitario máximo permitido por la entidad.
23. Cuando el plazo ofrecido en la propuesta supere el término de duración del contrato establecido para este proceso.
24. Cuando la oferta se presente en forma parcial.
25. Cuando la entidad compruebe la falta de veracidad o falsedad de los documentos aportados para participar en el proceso.
26. Cuando el proponente no cumpla con alguno de los requisitos verificables y no los subsane en el término requerido por el Departamento. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información a la Entidad o no rinda las explicaciones y/o aclaraciones solicitadas, en el término señalado para ello.
27. Si el valor total de la oferta económica se presenta en blanco, la misma será rechazada.
28. Cuando la entidad recomiende el rechazo de la oferta con valor artificialmente bajo, previo el agotamiento del procedimiento establecido en esta invitación.
29. Todas aquellas que deban ser rechazadas de acuerdo con la ley y del texto de esta invitación.

10. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESEMPATE

La propuesta más favorable para el Departamento será la que ofrezca el **MENOR VALOR OFERTADO,** sobre el cual se verificarán los requisitos habilitantes de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y siempre que la oferta satisfaga las condiciones técnicas exigidas en los estudios previos y la invitación del proceso, siempre y cuando la oferta económica no se considere con precio artificialmente bajo.

El DEPARTAMENTO revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio, cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, EL DEPARTAMENTO verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En el término de subsanabilidad, los oferentes que no se encuentren habilitados, presentarán los documentos requeridos para cumplir con los exigidos en la invitación.

De conformidad con lo señalado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas se aplicará por parte de la entidad las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El requisito se acreditará para el caso SERVICIOS en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Servicios Nacionales: Servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana. Para el caso de los proponentes plurales, cada uno debe de acreditar este requisito.

2) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El proponente deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda:

A. Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
B. Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas
C. Certificado de existencia y representación legal donde se demuestre la participación en la persona jurídica de la titularidad de género femenino que acredite alguna de las condiciones referidas.
D. Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.
E. Finalmente, en el caso de los Proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica al menos uno de los integrantes debe acreditar que se encuentra constituida con la participación de titularidad de género femenino o participen mayoritariamente en la titularidad de género femenino, por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.
F. El proponente deberá aportar la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012

3) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El proponente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proponente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

En este caso el proponente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

4) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

El Proponente a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proponentes plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proponente que acredite un porcentaje mayor.

5) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

El Proponente deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proponente persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proponentes plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6) Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El Proponente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

A. La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.
B. El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

C. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

D. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

E. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

7) Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido numeral 2. y .6. Para acreditar la participación mayoritaria el Proponente deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa proponente.

Así mismo el proponente deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

Adicional a lo anterior, la Entidad verificar en el informe de evaluación emitido durante el proceso de licitación pública que condujo a la celebración al contrato, que el proponente que invoca la realización de las acciones afirmativas de que trata el presente numeral, haya aportado mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia solicitada en la licitación adelantada por la gobernación de Nariño.

8) Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

El proponente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

Mipymes: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de proponente plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

Tratándose de proponente plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

9) Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

El proponente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

A. Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal.
B. Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponente plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

10) Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

El proponente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el proponente deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual:

- Si se trata de Mipymes: El proponente deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y
- Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio

- Una vez lo anterior, el proponente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

- • O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia

- O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

11) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

El proponente del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

12) Método aleatorio:

Si el empate persiste entre dos o más oferentes que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación publica, se dirimirá de la siguiente manera: En primer lugar, se ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la cédula (En caso de ser persona natural) o en el certificado de existencia y representación legal (en caso de ser persona jurídica). Una vez ordenados, la Entidad le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1. Seguidamente los números asignados a los proponentes será ingresados en una tabla en el programa Microsoft- Excel y se formulará un "aleatorio. entre", el cual seleccionará un número aleatorio entre los números ingresados. Se adjudicará el contrato al proponente que tenga el número seleccionado por el aleatorio formulado en Excel, cuyo resultado debe ser aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

NOTA 1: Para acreditar los anteriores criterios de desempate los oferentes podrán hacer uso del FORMATO 7- A al 7- H.
NOTA 2: Si los oferentes decides presentar documentos para acreditar factores de desempate que contengan datos sensibles deberá suscribir el FORMATO 8 de AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, o manifestar en el numeral 10 del ANEXO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, cuáles de dichos documentos tiene el carácter confidencia

11. GARANTÍAS

El artículo 2.2.1.2.1.5.4 de Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía, en virtud de lo anterior, el Departamento de Nariño con el objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, determina exigir:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza. La garantía debe contener los siguientes amparos.

- **Cumplimiento del contrato**. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: **a)** El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; **b)** El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; **c)** Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y **d)** El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

  Este amparo será constituido por el **20%** del valor total del contrato con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más**.**

- **Calidad del servicio:** El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, y que se deriven de **(i)** la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato, o **(ii)** de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Esta garantía será constituida por el 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** El amparo de calidad de los bienes cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizando que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad de los bienes con ocasión del contrato, o (ii) de la mala calidad de los artículos suministrados, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Esta garantía será constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y doce (12) meses más
- **Pagos Salariales, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales**: El oferente deberá constituir una póliza equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado y tres (3) años más.

Restablecimiento o ampliación de la garantía. El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducida por razones de las reclamaciones efectuadas por el Departamento. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso. El incumplimiento de la obligación del contratista de mantener la suficiencia de la garantía facultará al departamento para aplicar las sanciones respectivas, y el Departamento dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale y cargarla en la plataforma SECOP II. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas.

PARÁGRAFO 1°: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduzca, el contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía.

PARÁGRAFO 2°: Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única, en los términos en que se le señale. y cargarla en la plataforma SECOP II dentro del día hábil siguiente a la comunicación. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el Departamento dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

PARÁGRAFO 3°: El Departamento aprobará la garantía única. En el evento que la garantía única no sea aprobada, el contratista deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a un (1) día hábil siguiente a su devolución**.**

PARÁGRAFO 4°: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse de conformidad a la fecha de inicio del contrato

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a la fecha de perfeccionamiento del contrato y actualizar su vigencia conforme al acta de inicio. Así mismo, los valores asegurados para los amparos de pago de salarios y prestaciones sociales y calidad del servicio deberán ajustarse al valor final del contrato, según el acta de liquidación del mismo.

12. SUSPENSIÓN DEL PROCESO

Atendiendo a los principios de la contratación y de la función pública, el presente proceso de selección, podrá suspenderse mediante acto motivado, cuando a juicio de la entidad se presenten circunstancias de interés público o general que puedan afectar la normal culminación del proceso y, en él se indicará el período de tiempo por el cual será suspendido.

13. RETIRO DE LA OFERTA

Frente a la oferta presentada a través de SECOP II, el proponente debe seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la entidad.

14. DECLARATORIA DE DESIERTA

El Departamento de Nariño, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierto el proceso mediante acto administrativo motivado, conforme a lo previsto en el artículo 30, numeral 9º, inciso 3º de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 18 del artículo 25 de la misma norma.

Causales de declaratoria de desierto.

1. Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.
2. Cuando ninguna propuesta cumpla con los requisitos exigidos en los estudios técnicos y económicos, en general, cuando falte voluntad de participación.
3. La declaratoria de desierta procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalará en forma expresa y detalla da las razones que han conducido a esa decisión, todo se publicará en SECOP II www.contratos.gov.co y en la página WEB www.narino.gov.co.

15. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Para efectos de determinar cuándo se está en presencia de un posible precio artificialmente bajo, el Departamento dará aplicación a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación, establecida por Colombia Compra Eficiente. Cuando existan ofertas económicas con diferencias no representativas con respecto al valor límite indicativo de precio artificialmente bajo, calculado con la aplicación de la fórmula establecida en la guía, éstas también serán consideradas como ofertas artificialmente bajas.

En caso de evidenciarse un posible precio artificialmente bajo, EL DEPARTAMENTO requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido, quien deberá pronunciarse dentro del término indicado para ello y aportar los documentos, pruebas y soportes que pretenda hacer valer. Analizadas las explicaciones y documentos aportados, el comité evaluador, debe recomendar el rechazo de la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre el cual EL DEPARTAMENTO tuvo dudas, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, EL DEPARTAMENTO adjudicara el contrato a tal oferta.

Lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Si se decide rechazar la oferta, EL DEPARTAMENTO podrá adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente, o declarar desierto el proceso.

16. SUPERVISIÓN

El Departamento ejercerá la SUPERVISIÓN del presente contrato de manera compartida, a través de los siguientes supervisores: (I) **SECRETARIA TIC INNOVACIÓN SOCIAL Y GOBIERNO ABIERTO**, y (ii) **LA SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA** adscrita a la Secretaria General., quienes deberá seguir las disposiciones del numeral 1º del artículo 4º y el numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Estudio Previo.

El Supervisor adelantará, entre otras, las siguientes actividades:

1. Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
2. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
3. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
4. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas
5. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista.
6. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.
7. Levantar y firmar las actas respectivas.
8. Informar oportunamente al Departamento, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista.
9. Dar trámite por plataforma SECOP II al envío para aprobación de la garantía por parte del Departamento Administrativo de Contratación, el mismo día en que el contratista cargue la garantía respectiva en la plataforma. En el evento de rechazo de la garantía, el supervisor deberá conminar al contratista para que efectué la corrección y el cargue dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación. Una vez efectuada la corrección el supervisor deberá dar trámite al envío por plataforma SECOP II para aprobación del Departamento Administrativo de Contratación.
10. Informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación el acta de inicio del contrato (cuando se requiera) al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II
11. Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el Departamento Administrativo de Contratación, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
12. Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al Departamento Administrativo de Contratación para la respectiva verificación registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II.
13. Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
14. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar.
15. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.

16. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.

En ningún caso el Supervisor podrá exonerar al Contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente. Se destaca que los servidores públicos o particulares que desempeñen funciones públicas y se les designe labores y obligaciones de supervisión están sometidos al Código Disciplinario Único, de conformidad con lo establecido en esa codificación y en la Ley 1474 de 2011.

17. COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El Departamento Administrativo de Contratación, una vez culminado el proceso de selección de mínima cuantía, procederá a comunicar la Aceptación de la Oferta. Las condiciones aquí establecidas harán parte integral del contrato, las cuales se entenderá aceptada con la presentación de la oferta por parte del proponente, y conformarán integralmente el contrato:

- ✓ La invitación pública
- ✓ Oferta del proponente.
- ✓ Comunicado de aceptación de oferta.
- ✓ Estudios previos y de conveniencia.
- ✓ Anexos

18. CRONOGRAMA

Detalle	Lugar y Fecha
Publicación de la invitación y los estudios previos en SECOP II.	13 de septiembre de 2021 Lugar: Plataforma SECOP II
Plazo para presentar observaciones.	Hasta el 14 de septiembre de 2021 Hora: 06:00 p.m. Lugar: Plataforma SECOP II
Respuesta a las observaciones formuladas a la invitación	El 16 de septiembre de 2021 Hora: 06:00 p.m. Lugar: Plataforma SECOP II
Presentación de ofertas y documentos, que acrediten el cumplimiento de requisitos de la invitación en la plataforma de SECOP II.	Hasta el 17 de septiembre de 2021 Hora: 05:30 p.m. Lugar Plataforma SECOP II
Apertura de sobres	El 17 de septiembre de 2021 Hora: 05:40 p.m. Lugar Plataforma SECOP II
Informe de presentación de ofertas	El 17 de septiembre de 2021 Hora: 6:00 pm. Lugar Plataforma SECOP II
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	Hasta el 21 de septiembre de 2021 Hora: 06:00 p.m. Lugar Plataforma SECOP II
Presentación de observaciones al informe de evaluación y entrega de documentos para subsanación.	Hasta el 22 de septiembre de 2021 Hora: 06:00 p.m. Lugar Plataforma SECOP II
Respuesta a observaciones al informe de evaluación y recomendación del Comité evaluador para la comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierta	el 24 de septiembre de 2021 Hora: 06:00 p.m. Lugar Plataforma SECOP II
Publicación de comunicado de Aceptación de la Oferta o del acto de administrativo que decide la declaratoria de desierta.	El 27 de septiembre de 2021 Hora: 06:00 p.m. Lugar Plataforma SECOP II
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	El 28 de septiembre de 2021 Hora: 04:00 p.m. Lugar Plataforma SECOP II

Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	El 28 de septiembre de 2021 Hora: 06:00 p.m. Lugar Plataforma SECOP II

expedición de adendas se cumplirá el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Dado en San Juan de Pasto, a los trece (13) días del mes de septiembre de 2021.

CRISTIAN ALEXANDER ROSERO HERNÁNDEZ
Subdirector del Departamento Administrativo de Contratación
Gobernación de Nariño

PROYECTÓ ASPECTOS TECNICOS Y JURÍDICOS:	PROYECTÓ ASPECTOS JURÍDICOS:	REVISO ASPECTOS JURÍDICOS :	REVISO ASPECTOS FINANCIEROS:
Lorena España Contratista SG Patricia Martínez Profesional Universitaria Secretaria TIC.	Vanessa Morales Contratista SG	Alejandra Madroñero Narváez Abogada Contratista DAC	*Edward Alexander Burbano* *Contador Contratista- Departamento Administrativo de Contratación DAC.*